

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : Juzgado De Letras Y Gar. de Licantén
CAUSA ROL : V-27-2026
CARATULADO : CHAMORRO/HERNÁNDEZ

EXTRACTO

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE LICANTÉN, en autos voluntarios Rol V-27-2026, caratulados “CHAMORRO/HERNÁNDEZ”, por resolución de fecha 03 de junio de 2026, se tuvo por presentada solicitud de declaración de herencia yacente y se ordenó efectuar las publicaciones legales mediante extracto. Comparece don JORGE MANUEL CHAMORRO PEYRESBLANQUES, representado por la abogada doña PAMELA BELÉN CALABRANO DELIS, solicitando que se declare yacente la herencia quedada al fallecimiento de don JOSÉ ELIZARDO HERNÁNDEZ AHUMADA, cédula nacional de identidad N° 4.836.145-5, fallecido con fecha 06 de septiembre de 1992 en la comuna de Licantén, por no existir aceptación conocida de la herencia ni constar administración de la misma. Expone el solicitante mantener interés actual y legítimo respecto de inmueble inscrito a nombre del causante, ubicado en la comuna de La Cisterna, señalando que mantiene posesión material prolongada sobre el mismo y que requiere la declaración judicial de herencia yacente y el nombramiento de curador para efectos de representación del acervo hereditario en acciones posteriores destinadas a regularizar la situación dominical del inmueble. La solicitud se funda en lo dispuesto, principalmente, en los artículos 343, 481, 955, 1240, 1269, 2500, 2511 y 2517 del Código Civil, solicitándose en definitiva declarar yacente la herencia, proceder al nombramiento de curador de bienes que represente judicial y extrajudicialmente la sucesión y disponer las medidas legales pertinentes.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VJXRCMHFSVS